| Masora Integramos la Región | CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 31-2024 | CÓDIGO: JURFT19 | VERSIÓN: 2 |
|---|---|---|---|
| | | FECHA DE ELABORACIÓN: | |
| | | PÁGINA: 1 DE 1 | |

**CLAUSULADO ANEXO 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 31-2024**

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE: | MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO – MASORA |
| NIT: | NIT. 800.183.770-1 |
| CONTRATISTA: | SOLUCIONES URBATECH S.A.S |
| NIT | 900942677-2 |
| REPRESENTANTE LEGAL | JULIAN ANDRES GALVEZ RODAS |
| CEDULA: | 71366137 |
| OBJETO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE PARA EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-SG-2024-003 CELEBRADO ENTRE MASORA Y EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA. |
| VALOR: | SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000) IVA INCLUIDO |
| PLAZO: | TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS DESDE EL PRIMERO (1) DE MAYO SIN SOBRE PASAR EL 14 DE AGOSTO DE 2024 |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | RIONEGRO, ANTIOQUIA. |

Entre los suscritos, YULY ANDREA OSPINA DUQUE, mayor de edad, identificado con la Cédula Numero 1.036.961.856 de Rionegro (Antioquia), en calidad de SUBDIRECTORA JURIDICA nombrada mediante resolución N°001 del 02 de enero de 2023 y con facultades delegadas para

| Nombres y Apellidos | | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Revisó: | Yuly Andrea Ospina Duque | Subdirectora Jurídica | |
| Aprobó | Comité Contratación | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente. | | | |

contratar mediante resolución N°002 del 02 de enero de 2023 quien para efectos del presente contrato obra en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO (MASORA) quien se denomina EL CONTRATANTE y SOLUCIONES URBATECH S.A.S, con NIT 900942677-2; representada legalmente por el señor JULIAN ANDRES GALVEZ RODAS mayor de edad, identificado con Cédula Numero 71366137, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios , previas las siguientes;

**CONSIDERACIONES**

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, que cuente con la experiencia técnica elaboración de plan de movilidad o ejecución de proyectos afines al objeto contractual, que cuente con expresa idoneidad, buscando cumplir con el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-SG-2024-003 CELEBRADO ENTRE MASORA Y EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA; cuyo objeto contractual es "ELABORACIÓN DE PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA (PMSS) DE SANTO DOMINGO-ANTIOQUIA"

En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el presente contrato se rige por las siguientes Clausulas:

**PRIMERA-OBJETO**:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE PARA EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-SG-2024-003 CELEBRADO ENTRE MASORA Y EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO ANTIOQUIA

**SEGUNDA- OBLIGACIONES GENERALES:**
1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.

| Nombres y Apellidos | | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Revisó: | Yuly Andrea Ospina Duque | Subdirectora Jurídica | |
| Aprobó | Comité Contratación | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente. | | | |

2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con MASORA para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor o la persona encargada de dar el plan de actividades a ejecutar.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que obtenga de MASORA en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por MASORA, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
13. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por MASORA o por la ley para conocerla. Al respecto el contratista con la suscripción del contrato, acepta guardar absoluta reserva y constituir compromiso de confidencialidad.
14. No ejercer actos que comprometen o afecten a MASORA por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de los contratistas de MASORA, bases de datos de cualquier índole, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica,

| Nombres y Apellidos | | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Revisó: | Yuly Andrea Ospina Duque | Subdirectora Jurídica | |
| Aprobó | Comité Contratación | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente. | | | |

financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por MASORA en cumplimiento de su misión institucional.

15. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.

16. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.

17. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información y materiales entregados u obtenidos de MASORA en desarrollo de su objeto contractual.

18. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen.

19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Deberá informarlo inmediatamente al supervisor del contrato.

20. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas o terceros.

21. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados en ejecución del contrato.

22. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

23. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

24. Se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

| Nombres y Apellidos | | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Revisó: | Yuly Andrea Ospina Duque | Subdirectora Jurídica | |
| Aprobó | Comité Contratación | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente. | | | |

| Masora Integramos la Region | CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 31-2024 | CÓDIGO: JURFT19 | VERSIÓN: 2 |
|---|---|---|---|
| | | FECHA DE ELABORACIÓN: | |
| | | PÁGINA: 5 DE 1 | |

**TERCERA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

**Alcance:** Realizar el apoyo para la elaboración del diagnóstico y reconocimiento de las condiciones actuales de movilidad del Municipio de Santo Domingo, y a partir de allí proceder apoyar el proceso para la elaboración del diseño del "Plan de Movilidad Segura y Sostenible para la ciudad de Santo Domingo – Antioquia", y apoyar a MASORA en el acompañamiento al Municipio en las etapas de socialización y adopción de dicho plan

1. Apoyando las actividades de recolección de información digital y física necesaria para procesar y analizar conforme los requerimientos de las metodologías establecidas.
2. En el desarrollo de las actividades Aplicar las metodologías establecidas por la Agencia Nacional de seguridad Vial y en cumplimiento de la normatividad expedida por el Ministerio de Transporte.
3. Apoyar el procesamiento de la información recolectada.
4. Apoyar a la entidad para el cumplimiento de las etapas de alistamiento, formulación y diagnóstico y entregar los parámetros para las etapas de ejecución y verificación a ejecutar por la administración municipal.
5. Ayudar a MASORA en la realización de las mesas y reuniones de socialización a las que haya lugar y entregar estado de avance y cumplimiento de las obligaciones aquí planteadas.
6. Apoyar la elaboración los documentos del Plan de Movilidad Sostenible y Segura.
7. Entregar los documentos físicos y digitales conforme lo establecido en la normatividad vigente.
8. Apoyar en que se Realice la socialización y divulgación con actores principales responsables de la ejecución entregando además rutas de implementación y recomendaciones.

**ACTIVIDADES TECNICAS ESPECIFICAS:**

1. Apoyar la realización del diagnóstico del estado actual de la movilidad del Municipio aplicando métodos de recolección de información que permita caracterizar la movilidad del municipio y las variables que inciden en el desarrollo de la misma.
2. Apoyar la formulación del plan de movilidad segura y sostenible y realizar reuniones de socialización que permitan avalar las propuestas y recolectar las necesidades de los principales intervinientes.
3. Acompañar y apoyar la adopción del plan mediante los actos administrativos y la

| Nombres y Apellidos | | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Revisó: | Yuly Andrea Ospina Duque | Subdirectora Jurídica | |
| Aprobó | Comité Contratación | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente. | | | |

socialización a los stakeholders principales intervinientes y que tendrán como responsabilidad la ejecución del plan elaborado.

FASE 1: Fase de Inicio y planeación: Contempla el apoyo en la legalización contractual, el inicio y la recolección inicial de información; es decir la información suministrada por la Administración Municipal y actores interesados.
Hitos

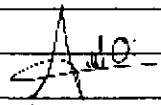
i. Inicio ii. Legalización iii. Aprobación del Cronograma iv. Cierre revisión de documentación

FASE 2: Diagnóstico y reconocimiento: Contempla el apoyo en la elaboración inicial del diagnóstico y de recolección de información en sitio a fin de generar las estrategias planeación o establecer las acciones que contempla cada estudio o plan.

Hitos i. Entrega diagnóstico FASE 3: Formulación y diseño del plan/estudio: Contempla el apoyo en el diseño del contenido de cada plan o estudio de acuerdo a la información recolectada y a la información analizada, contempla además las fases de creación de herramientas de control y seguimiento y socialización parcial con los stakeholders (interesados según sea el caso). Hitos i. Documento/resultados - formulación preliminar

FASE 3.1: Socialización y etapa de mejoramiento: Contempla el apoyo a Masora en la socialización parcial con los stakeholders (interesados según sea el caso) y la inclusión de mejoras y cambios de acuerdo a los resultados de las socializaciones realizadas.
Hitos i. Socialización de diseño y resultados del estudio preliminar

FASE 4: SOCIALIZACIÓN DEL DISEÑO DEFINITIVO: Contempla las actividades de apoyo en la entrega y socialización del estudio definitivo. La Socialización será realizada con los stakeholders (interesados) principales, teniendo en cuenta que la etapa de ejecución estará a cargo de la administración municipal en la implementación de los estudios. Esta etapa incluye además apoyar la socialización de entregables, formatos, documentos de apoyo y metodologías de seguimiento según apliquen.

| Nombres y Apellidos | | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Revisó: | Yuly Andrea Ospina Duque | Subdirectora Jurídica |  |
| Aprobó | Comité Contratación | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente. | | | |

Hitos i. Socialización de diseño y resultados del estudio definitivo ii. Adopción (divulgación-promoción) del Plan a cargo del Municipio (acompañamiento)

FASE 5: Cierre: contempla apoyar la entrega de soportes y cierre del proyecto. Hitos i. Cierre del proyecto y liquidación del contrato. Importante: Cada una de las fases contempladas cuenta con procesos de control y seguimiento a la calidad de los entregables y al cumplimiento de os hitos de acuerdo al cronograma de actividades y tareas planeado en la FASE de inicio. Además, cada fase contará con entregables de soporte y apoyo para el reconocimiento e información de la entidad contratante.

**CUARTA-INFORME DE ACTIVIDADES.**

EL CONTRATISTA deberá presentar informes actividades, de forma física (dos copias) y digital, con la descripción y evidencia de la totalidad de actividades realizadas por este, durante el periodo de ejecución contractual.

El informe deberá presentársele al supervisor del contrato, dentro del periodo que se estipule en la circular interna de pagos emitida por MASORA de manera mensual. El supervisor, aprobará o regresará al contratista el informe para correcciones, las cuales se ejecutarán en fechas que estipule MASORA en la circular interna de pagos, que se enviara de manera mensual.

Se determina entregables de las actividades ejecutadas, sean documentos físicos, digitales o evidencias de el acompañamiento a las reuniones y encuentros realizados.

Para el último pago, se deberá presentar un informe final donde se relacionen todas las evidencias y la documentación que se generaron durante el periodo de ejecución contractual. Este se enviará en formato digital.

**QUINTA-VALOR.**

El valor del presente contrato corresponde a la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($64.000.000) IVA INCLUIDO

| Nombres y Apellidos | | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Revisó: | Yuly Andrea Ospina Duque | Subdirectora Jurídica | |
| Aprobó | Comité Contratación | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente. | | | |

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA para efectos de ejecución del contrato, y para cada uno de los pagos, se obliga a estar a paz y salvo con el Sistema Integral de Seguridad Social y así como a Riesgos Laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas concordantes.

**SEXTA FORMA DE PAGO.**

Se pagará mediante actas de avance de acuerdo al porcentaje de ejecución de actividades. Dichos pagos se realizarán previa autorización del supervisión y presentación de lo siguiente:

1. Informe de actividades de acuerdo a los lineamientos establecidos por MASORA
2. Pago a la seguridad social, parafiscales
3. Cuenta de cobro
4. Certificado bancario dichos pagos

**SEXTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

El valor del presente contrato estará a cargo de la Reserva Presupuestal Número 107 del 26 de abril de 2024.

**SEPTIMA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de MASORA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se Encuentra inmerso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad para la celebración del presente contrato
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el Cumplimiento del objeto de este.
7. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación Ilegal de dineros y en

| Nombres y Apellidos | | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Revisó: | Yuly Andrea Ospina Duque | Subdirectora Jurídica | |
| Aprobó | Comité Contratación | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente. | | | |

general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes Descritas.

8. EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio el objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

**OCTAVA PLAZO DE EJECUCIÓN.**

TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS DESDE EL PRIMERO (1) DE MAYO SIN SOBRE PASAR EL 14 DE AGOSTO DE 2024

**NOVENA-DERECHOS DEL CONTRATISTA:**

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos
Pactados en la Cláusula Quinta del presente Contrato.
2. Tener Certificados en forma oportuna y por escrito que se cumplió con el objeto contractual, para efecto del pago.
3. Tener a disposición todo lo Necesario para el normal funcionamiento del presente contrato.

**DECIMA-DERECHOS DEL CONTRATANTE**:

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera Legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
3. Imponer las multas y sanciones que considere pertinentes de acuerdo a la ley.

**DECIMA PRIMERA-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con Los términos establecidos.
3. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el Desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

| Nombres y Apellidos | | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Revisó: | Yuly Andrea Ospina Duque | Subdirectora Jurídica | |
| Aprobó | Comité Contratación | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente. | | | |

**DECIMA SEGUNDA-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**:

EL CONTRATANTE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato.

**DECIMA TERCERA-CADUCIDAD:**

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el CONTRATANTE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

**DECIMA CUARTA-CLÁUSULA PENAL:**

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al CONTRATANTE a título de indemnización, una suma equivalente al 5% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el CONTRATANTE adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato.

**DECIMA QUINTA-GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:**

EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de cumplimiento contractual, sobre el 15% del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo, y 4 meses más desde su terminación, comprendiendo el plazo de liquidación legal

**DECIMA SEXTA-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA es una entidad independiente de y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**DECIMA SEPTIMA- CESIONES:**

| Nombres y Apellidos | | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Revisó: | Yuly Andrea Ospina Duque | Subdirectora Jurídica | |
| Aprobó | Comité Contratación | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente. | | | |

EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus Obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

**DECIMA OCTAVA-INDEMNIDAD:**

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRATANTE por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

**DECIMA NOVENA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, Serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a Cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa Entre las partes, se resolverán empleado los mecanismos contemplados en la ley.

**VIGESIMA-SUPERVISIÓN:**

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del CONTRATANTE, estará a cargo del Subdirector Jurídico, o quien este delegue, quien vigilará el contrato desde su inicio hasta su finalización.

**VIGESIMA PRIMERA-ANEXOS DEL CONTRATO:**

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

A. Los estudios previos.

B. Documentos que acreditan pagos al día por Concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

C. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

D. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Acta de inicio

| Nombres y Apellidos | | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Revisó: | Yuly Andrea Ospina Duque | Subdirectora Jurídica | |
| Aprobó | Comité Contratación | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente. | | | |

**VIGESIMA SEGUNDA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, para su ejecución requiere de la firma del Acta de Inicio.

**VIGESIMA TERCERA-CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**VIGESIMA CUARTA-LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:**
Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Rionegro, Antioquia.

**VIGÉSIMA SEXTA-MANEJO DE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES EN VIRTUD DEL CONTRATO**:
El contratista se obliga a entregar toda la producción acorde a sus actividades que realice en función de masora, las mismas que deberán de ser guardadas por medios electrónicos en el centro virtual de MASORA ubicado en la oficina de contratación, la misma que deberá ser entregada en PDF y en Word.

Aprueba MASORA Yuly Andrea Ospina Duque/Subdirectora Jurídica

Aprueba Representante legal SOLUCIONES URBATECH SAS/ JULIAN ANDRES GALVEZ RODAS

Fecha de suscripción: SECOP II

| Nombres y Apellidos | | Cargo | Firma |
|---|---|---|---|
| Revisó: | Yuly Andrea Ospina Duque | Subdirectora Jurídica | |
| Aprobó | Comité Contratación | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente. | | | |